

# REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



## HONORABLE LEGISLATURA

### LEGISLADORES

Nº 260 =<sup>1</sup>

PERIODO LEGISLATIVO 198 9

**EXTRACTO:** DICTAMEN DE COMISION Nº 1, EN MAYORIA,  
S/ASUNTO Nº 250/89 (PROYECTO DE RESOLUCION AHI/  
RIENDO EN TODOS SUS TERMINOS A LAS CONCLUSIONES  
ARRIBADAS EN EL ULTIMO CONGRESO NACIONAL DE  
PROVINCIAS PRODUCTORAS DE HIDROCARBUROS). -

Entró en la sesión de:

10-8-89

COMISION Nº

A/S/T.

Orden del Día Nº \_\_\_\_\_



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

S/Asunto N° 250/89

DICTAMEN DE COMISION

II. LEGISLATURA TERRITORIO	
MESA DE ENTRADA	
9 AGO 1989	
SEC. 4	N° 260 HORA 17:30

HONORABLE LEGISLATURA:

La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Laborales, Asuntos Constitucionales y Municipales, han considerado el Proyecto de Resolución Adhiriendo en todos sus términos a las conclusiones arribadas en el último Congreso Nacional de Provincias productoras de Hidrocarburos.....; y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación según el texto que se acompaña.

SALA DE COMISION, 7 de Agosto de 1989



TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

052 " 11

LEGISLATURA  
SECRETARIA LEGISLATIVA

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Adherir en todos sus términos a las conclusiones arribadas en el último Congreso Nacional de Provincias Productoras de Hidrocarburos.

ARTICULO 2º.- Solicitar al Honorable Congreso de la Nación que a la Ley de Emergencia del Estado, aprobada por la Cámara de Senadores, se le incorpore al Capítulo XIII -Regalías Petrolíferas y Gasíferas, Artículo 32-, referido a la modificación de la Ley 23.678 en su Artículo 3º lo siguiente: " Yacimientos Petrolíferos Fiscales-Sociedad del Estado, liquidará a favor de las Provincias y del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en concepto de regalías de petróleo y gas natural el Doce por Ciento (12%) de los valores resultantes de la aplicación de los artículos precedentes.

En el caso de las explotaciones Off Shore, las mismas devengarán hacia las provincias y el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, los mismos conceptos en lo referente a regalías que las explotaciones producidas en el Territorio Continental".

ARTICULO 3º.- Comunicar a ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación, a las legislaturas y a los respectivos poderes ejecutivos de las provincias productoras de hidrocarburos y al Poder Ejecutivo del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTICULO 4º.- De forma.

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 250

PERIODO LEGISLATIVO 1987

EXTRACTO: BLOQUE I.C.N. PROYECTO DE RESOLUCION  
ADHIRIENDO EN TODOS SUS TERMINOS A LAS CONCLU-  
SIONES ARRIBADAS EN EL ULTIMO CONGRESO NACIONAL  
DE PROVINCIAS PRODUCTORAS DE HIDROCARBUROS--

Entró en la sesión de: \_\_\_\_\_

COMISION Nº \_\_\_\_\_

Orden del Día Nº \_\_\_\_\_



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Administración de las Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA  
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL  
JUNTA COORDINADORA NACIONAL

PROYECTO DE RESOLUCION  
LA LEGISLATURA TERRITORIAL  
RESUELVE.

ART. 1º) Adherir en todos sus términos a las conclusiones arribadas en el último Congreso Nacional de Provincias Productoras de Hidrocarburos.

ART. 2º) Solicitar al Honorable Congreso de la Nación que a la ley / de Emergencia del Estado, aprobada por la Camara Nacional / de Senadores, se le incorpore al Capitulo XIII -Regalias Pe- / troliferas y Gasiferas- Artículo 32, referido a la modifica- / ción de la ley 23678 en su artículo 3º lo siguiente:

Art. 3º) -YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES- SOCIEDAD DEL / ESTADO, liquidará a favor de las provincias, en con- / cepto de regalias de petróleo y gas natural el DO- / CE POR CIENTO (12%) de los valores resultantes de / la aplicación de los artículos precedentes. / En el caso de las explotaciones OFF SHORE, las mis- / mas devengarán hacia las provincias, los mismos conc- / ceptos en lo referente a regalias que las explotacio- / nes producidas en el Territorio Continental.

ART. 3º) Comunicar a ambas cámaras del Honorable Congreso de la Na- / ción, a las legislaturas y respectivos poderes ejecutivos / de las provincias productoras de hidrocarburos.

ART. 4º) De forma.

QUEREMOS  
Luis R. Moreno  
Presidente

HUGO ENRIQUE BUSSO  
Vice-Presidente  
Bloque Unión Cívica Radical  
Junta Coordinadora Nacional

LUIS ROBERTO MORENO  
Presidente  
Bloque Unión Cívica Radical  
Junta Coordinadora Nacional



MESA DE TRABAJO

2 AGO 1979

4 250 19

Nacional de la Tierra del Fuego,  
Islas del Atlántico Sur  
LEGISLATURA  
UNION CIVICA RADICAL  
COORDINADORA NACIONAL

FUNDAMENTOS

Sr Presidente:

El reclamo de las regalías por las explotaciones OFF-SHORE -aguas adentro- ha sido una antigua reivindicación del Territorio Nacional de Tierra del Fuego al igual que de aquellas provincias en las que se han producido y se producen tales explotaciones.

Por todos es sabido de las difíciles circunstancias/ presupuestarias por las que atraviesa Tierra del Fuego; doblemente afectada en materia de percepción de regalías, en primer lugar las mismas han caído ostensiblemente en sus valores históricos y, por otra parte, las explotaciones OFF-Shore además de no devengar las regalías correspondientes recienten nuestras reservas gasíferas y petrolíferas.

Debemos tener en cuenta -sr presidente- que los conceptos de regalías en materia de hidrocarburos es el principal ingreso que hoy dispone nuestro territorio en términos presupuestarios y por el cual, seguramente en coincidencia con todos los bloques políticos representados en esta cámara, estamos dispuestos a luchar para zanjar esta diferencia de conceptos con respecto a la liquidación de las / regalías por las explotaciones OFF-SHORE con las respectivas autoridades de aplicación y con el propio poder central, porque entendemos que esta reivindicación se desenvuelve en un estricto marco de justicia y de equidad federal.

LUIS RUBERT MORENO  
Presidente  
Bloque Unión Cívica Radical  
Junta Coordinadora Nacional

Para Raúl Oyola



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA  
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL  
JUNTA COORDINADORA NACIONAL

PROYECTO DE RESOLUCION  
LA LEGISLATURA TERRITORIAL  
R E S U E L V E .

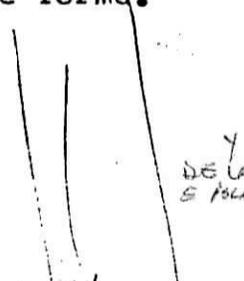
ART. 1º) Adherir en todos sus términos a las conclusiones arribadas en el último Congreso Nacional de Provincias Productoras de Hidrocarburos.

ART. 2º) Solicitar al Honorable Congreso de la Nación que a la ley / de Emergencia del Estado, aprobada por la Cámara Nacional / de Senadores, se le incorpore al Capítulo XIII -Regalías Pe- trolíferas y Gasíferas- Artículo 32, referido a la modifica- ción de la ley 23678 en su artículo 3º lo siguiente:

Art. 3º) -YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES- SOCIEDAD DEL / ESTADO, liquidará a favor de las provincias, en con- cepto de regalías de petróleo y gas natural el DO- CE POR CIENTO (12%) de los valores resultantes de la aplicación de los artículos precedentes. En el caso de las explotaciones OFF SHORE, las mis- mas devengarán hacia las provincias, los mismos conce- ptos en lo referente a regalías que las explotacio- nes producidas en el Territorio Continental.

ART. 3º) Comunicar a ambas cámaras del Honorable Congreso de la Na- / ción, a las legislaturas y <sup>A LOS</sup> respectivos poderes ejecutivos / de las provincias productoras de hidrocarburos. <sup>Y EL PODER EJECUTIVO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.</sup>

ART. 4º) De forma.

  
HUGO ENRIQUE RUSSO  
Vice-Presidente  
Bloque Unión Cívica Radical  
Junta Coordinadora Nacional

Y DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

  
LUIS ROBERTO MORENO  
Presidente  
Bloque Unión Cívica Radical  
Junta Coordinadora Nacional

EL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA  
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL  
JUNTA COORDINADORA NACIONAL

MESA DE TRABAJO  
2 AGO 1980  
L 250

FUNDAMENTOS

Sr Presidente:

El reclamo de las regalías por las explotaciones OFF-SHORE -aguas adentro- ha sido una antigua reivindicación del Territorio Nacional de Tierra del Fuego al igual que de aquellas provincias en las que se han producido y se producen tales explotaciones.

Por todos es sabido de las difíciles circunstancias/ presupuestarias por las que atraviesa Tierra del Fuego; doblemente afectada en materia de percepción de regalías, en primer lugar las mismas han caído ostensiblemente en sus valores históricos y, por otra parte, las explotaciones OFF-Shore además de no devengar las regalías correspondientes recienten nuestras reservas gasíferas y petrolíferas.

Debemos tener en cuenta -sr presidente- que los conceptos de regalías en materia de hidrocarburos es el principal ingreso que hoy dispone nuestro territorio en términos presupuestarios y por el cual, seguramente en coincidencia con todos los bloques políticos representados en esta cámara, estamos dispuestos a luchar para zanjar esta diferencia de conceptos con respecto a la liquidación de las / regalías por las explotaciones OFF-SHORE con las respectivas autoridades de aplicación y con el propio poder central, porque entendemos que esta reivindicación se desenvuelve en un estricto marco de justicia y de equidad federal.

LUIS ROBERTO MORENO  
Presidente  
Bloque Unión Cívica Radical  
Junta Coordinadora Nacional

